

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 11 de Diciembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Febrero 16 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

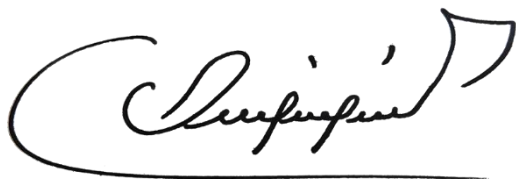
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Febrero dieciséis del dos mil veintiuno

En atención al escrito que antecede, **NO SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **ESTEFANÍA HERNÁNDEZ LONDOÑO**, y en su defecto se entiende que el Abogado **ALFONSO GUZMÁN MORALES** reasume el poder con las mismas facultades inicialmente conferidas para actuar en representación del demandante señor **GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA** en este proceso **Ejecutivo** promovido en contra de las señoras **EDNA PAMELA CONTRERAS y PATRICIA OROZCO RENDÓN**.

Previo a resolver, del escrito presentado por la demandada **EDNA PAMELA CONTRERAS**, se corre traslado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto, para el efecto se le concede el termino de tres (3) días.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de Febrero del 2021. No. 027.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd13dd50199b06301709df031a959139404adcdbd083868469218c2ec0efa0b1**

Documento generado en 16/02/2021 10:22:11 AM